GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

PRORROGA No. 3

CONVENIO N°:	4600016236
CONVENIENTE APORTANTE:	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA-SECRETARÍA DE SALUD E INCLUSION SOCIAL-DIRECCION DE CALIDAD Y REDES
CONVENIENTE ADMINISTRADOR:	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA-IDEA
CONVENIENTE EJECUTOR	E.S.E HOSPITAL SAN CARLOS DEL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS
OBJETO:	Aunar esfuerzos para financiar la terminación del proyecto "AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA E.S.E HOSPITAL SAN CARLOS MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS" a través de la constitución de un Fondo Especial – Cuenta Especial de Recursos
VALOR:	El valor del convenio es de CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($4.489.257.837). los cuales se dividen en: Recurso a administrar (El aportante es la secretaria de Salud e Inclusión social). CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (4.275.483.654) los cuales corresponden así: OBRA CIVIL: 4.047.918.070. INTERVENTORIA: 227.565.584. Costo operativo (el aportante es el IDEA) DOSCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS ($213.774.183)
ADICIONES:	MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($1.963.887.743)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($6.239.371.397)
PLAZO INICIAL:	Quince (15) meses
PRORROGA 1	TRES (3) MESES SIN SUPERAR EL 12/01/2025
PRORROGA 2	SEIS (6) MESES CONTADOS DESDE EL 12/01/2025 HASTA EL 12/07/2025

Entre los suscritos a saber, **MARTA CECILIA RAMÍREZ ORREGO,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadania número 22.059.686 de Santa Rosa de Osos, actuando en calidad de **SECRETARIA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL**, nombrada en propiedad mediante Decreto Departamental N°D20240700005184 del 31 de diciembre de 2024, facultada para la celebración de contratos mediante Decreto Departamental N°D2025070000089 del 5 de marzo del 2025, quien para los efectos de este convenio se denominará **EL DEPARTAMENTO – SECRETARÍA DE SALUD E INCLUSION SOCIAL– SSEIS** de una parte y de la otra, **MARIA TERESA CARDONA RUIZ,** identificado con cédula de ciudadanía número 43.288.680, gerente comercial y de Fomento del Instituto para el desarrollo de Antioquia IDEA, delegado mediante resolución gerencial N° 20250306 del 05/05/2025, con funciones y competencias para ordenar el gasto , quien actúa como **CONVENIENTE ADMINISTRADOR** y de otra parte **HUGO ALEXANDER MANCO GUZMAN,** identificado con cedula de ciudadanía 70.435.178, nombrado como gerente de la **E.S.E Hospital San Carlos del Municipio de Cañasgordas** Mediante Decreto 029 del 05/03/2024, quien actúa como **CONVENIANTE EJECUTOR**, acuerdan **PRORROGAR** el convenio N°4600016236 suscrito el 28 de junio de 2023, previas a las siguientes **CONSIDERACIONES:**

1. Que el Gerente de la **E.S.E HOSPITAL SAN CARLOS DEL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS**, Hugo Alexander Manco Guzmán solicito al supervisor técnico del convenio 4600016236 una prorroga de cinco (5) meses al contrato, "las *justificaciones para prorrogar el convenio se basan en la necesidad de garantizar la finalización del objeto contractual, cumpliendo con los términos y condiciones iniciales o adicionales*" **2.** Que, además adjunto comunicaciones del constructor donde solicita la prórroga de la siguiente manera "(...) *actualmente se viene desarrollando el contrato de obra N°043 de 2025 proveniente del proceso de invitación pública, para obra pública N° 001-2025 suscrito entre la E.S.E. Hospital San Carlos de Cañasgordas con objeto: "Ejecutar las obras necesarias para continuar la ampliación y remodelación de la infraestructura física bloque A de la E.S.E. Hospital San Carlos del municipio de Cañasgordas. Dentro del proceso de contratación se contaba con un plazo de 4 meses, pero al momento de la firma del contrato se estipulo qué la fecha de finalización es del 12 de julio quedando con el mismo plazo del contrato interadministrativo, por lo tanto, se adjunta cronograma, mostrando las actividades necesarias que quedan por fuera del tiempo contractual para la ejecución completa y feliz término del proyecto. Por consiguiente, se solicita una ampliación en el plazo del contrato*" **3.** Que, la interventoría avala la solicitud de la prorroga por las siguientes razones: "***Cambios en el alcance o diseño de la obra.*** *Durante la ejecución del convenio en mención se han realizado modificaciones en el alcance de la obra, originadas en ajustes realizados a los diseños técnicos, lo que ha generado variaciones significativas en la programación inicialmente prevista. Estos cambios han implicado el desarrollo de mayores cantidades de obra y la incorporación de actividades adicionales necesarias para dar continuidad y coherencia técnica al proyecto. Como consecuencia, el cronograma de ejecución ha tenido que ser reestructurado, generando una afectación directa en los tiempos inicialmente establecidos para la culminación del contrato. Es importante señalar que, con base en los ajustes realizados a los diseños técnicos durante la ejecución del proyecto, se ha formulado un nuevo cronograma de actividades que incorpora de manera detallada las modificaciones introducidas, así como los tiempos adicionales requeridos para la adecuada culminación de las obras. Este cronograma actualizado fue elaborado con un enfoque técnico riguroso y realista, teniendo en cuenta tanto la naturaleza de las nuevas actividades como los recursos disponibles, las condiciones logísticas del entorno y la necesidad de mantener estándares de calidad exigidos para este tipo de infraestructura. Dicho cronograma no solo redefine la duración estimada de las etapas constructivas aún pendientes, sino que también establece una nueva secuencia lógica de ejecución que permite optimizar los procesos, reducir interferencias entre frentes de obra y facilitar una supervisión efectiva del avance físico del proyecto. Asimismo, constituye una herramienta de planificación que busca minimizar riesgos operativos y financieros derivados de una ejecución acelerada o desorganizada, lo que a su vez contribuye a la sostenibilidad técnica y funcional del resultado final. En este contexto, la solicitud de prórroga del plazo contractual se presenta como una medida necesaria y responsable, orientada a garantizar que las actividades restantes puedan ser desarrolladas con el tiempo y las condiciones adecuadas, conforme a los diseños técnicos actualizados y a las realidades identificadas durante el proceso constructivo. Esta ampliación de plazo no solo permite cumplir con los objetivos del convenio en términos de entrega de infraestructura, sino que también asegura la correcta utilización de los recursos públicos comprometidos, evitando afectaciones a la calidad de la obra y asegurando que su ejecución se mantenga dentro del marco de legalidad, eficiencia y eficacia que rige la contratación estatal.* ***Cumplimiento normativo y rendición de cuentas.*** *La prórroga del convenio también permitirá cumplir con los tiempos requeridos para llevar a cabo el proceso de liquidación conforme a la normatividad vigente. Esto incluye la verificación exhaustiva de la ejecución presupuestal, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la entrega de los productos y resultados acordados, todo lo cual requiere una prórroga para garantizar la transparencia y el cumplimiento de los estándares de calidad esperados.* ***Aprobación técnica de prórroga.*** *Con base en la reciente aprobación técnica para la posible prórroga de las obras necesarias para la terminación del hospital, se ha requerido realizar ajustes logísticos que exige un tiempo adicional para su correcta implementación, lo cual será esencial para garantizar el cumplimiento de los objetivos iniciales y una adecuada optimización de los recursos asignados.* ***Cumplimiento normativo y rendición de cuentas.*** *La prórroga del convenio también permitirá cumplir con los tiempos requeridos para llevar a cabo el proceso de liquidación conforme a la normatividad vigente. Esto incluye la verificación exhaustiva de la ejecución presupuestal, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la entrega de los productos y resultados acordados, todo lo cual requiere una prórroga para garantizar la transparencia y el cumplimiento de los estándares de calidad esperados Teniendo en cuenta los argumentos que presenta la ESE, así como los análisis técnicos realizados por esta Dirección, se considera pertinente desde el punto de vista técnico la solicitud de prórroga del Convenio Interadministrativo No. 4600016236 de 2023 por un término adicional*

de cinco (5) meses, para un total de veintinueve (29) meses de ejecución. Esta dirección considera que dicha prórroga, permitirá concluir satisfactoriamente la ejecución y liquidación tanto de los contratos derivados de obra e interventoría, como del convenio interadministrativo en mención. Adicionalmente: Como se puede evidenciar en las fechas contractuales, en el proceso entre la firma y la legalización del contrato de obra N° 043 de 2025 para posteriormente firmar acta de inicio, transcurrieron 25 días. Además, la fecha de terminación hasta el 12 de julio de 2025 cierra el tiempo de ejecución a 3 meses, lo cual se sale de los tiempos considerados desde el proceso de contratación, por lo tanto, se hace necesario considerar una ampliación de plazo para llevar a buen término la ejecución de la obra; aclarando Dentro del proceso de contratación se contaba con un plazo de 4 meses, pero al momento de la firma del contrato se estipulo qué la fecha de finalización es del 12 de julio quedando con el mismo plazo del contrato interadministrativo, por lo tanto, se adjunta cronograma, mostrando las actividades necesarias que quedan por fuera del tiempo contractual para la ejecución completa y feliz término del proyecto. Por consiguiente, se solicita una ampliación en el plazo del contrato. El plazo por el cual se solicita la prórroga al contrato es por cinco (5) meses, de los cuales dos (2) meses para la terminación de la obra; desde el 12 de julio hasta el 12 de septiembre de 2025 y 3 meses para la liquidación del contrato 043 de 2025, desde el 12 de septiembre hasta el 12 de diciembre de 2025." **4.** Que, el comité de contratación celebrado el 17 de junio de 2025 mediante acta numero 37 y el Comité de orientación y seguimiento de contratación del Departamento celebrado el día 4 de julio de 2025 mediante sesión ordinaria Numero 34 aprobó la presente prorroga No. 3. **5.** Que, de conformidad con el Estatuto General de Contratación Publica Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 200, complementado por sus Decretos reglamentarios, es procedente prorrogar el contrato 4600016236, razones por las cuales se hace necesario suscribir la presente prorroga al contrato principal, que se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA: La cláusula segunda del convenio, correspondiente al PLAZO, se prorroga por cinco (5) meses, quedando con un plazo definitivo por veintinueve (29) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio sin superar el 12 de diciembre de 2025. **CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS.** Quedan vigentes todas las cláusulas contenidas en el Convenio Principal que no sean contrarias al presente documento. **CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente documento se perfecciona con la firma de las partes; el contratista ejecutor debe entregar el certificado de estar a paz y salvo de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF)

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín,

MARTA CECILIA RAMÍREZ ORREGO
SECRETARIA DE SALUD E INCLUSION SOCIAL
DEPARTAMENTO

MARIA TERESA CARDONA RUIZ
CONVENIANTE ADMINISTRADOR

HUGO ALEXANDER MANCO GUZMAN
CONVENIANTE EJECUTOR

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	María Camila Saldarriaga Bedoya Profesional Universitario	Camila Saldarriaga	
Aprobó:	Carolina Chavarría Romero Directora Asuntos Legales- Salud		10-7-25